SECRETARIA DE SALUD

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.- Dirección General.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

JORGE SALAS HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con Fundamento en lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas aprueba el siguiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico y código QR o de barras bidimensionales para consulta del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas 2022, el cual tiene por objeto actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y cumplimiento de las funciones esenciales y complementarias de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

Denominación: Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Emisor: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2022 aprobado por Junta de Gobierno

Medio de Consulta: El documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga: http://iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MOdirgeneral/MO_INER_17102022.pdf

Liga adicional: www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Manual-Organizacion-INER 2022.pdf

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.- Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, **Jorge Salas Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 533226)



SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Ciudad de México, a 04 de octubre del 2022. OFICIO No. DGRHO/ 7486 /2022

DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Calzada de Tlalpan, 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México PRESENTE

En relación con su oficio INER/JSH/DG/431/2022, mediante el cual envía a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, el Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con fundamento en el Artículo 29, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le comunico que derivado de la revisión realizada al documento en cuestión por la Dirección de Diseño y Desarrollo Crganizacional, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Orgánica vigente a partir del 1 de septiembre de 2019 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, se emite la presente Opinión Favorable al Manual mencionado.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de ese Instituto.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANALI ANTOS AVILES

Elaboró

Mtra. Norma Tanemi Pérez Ayala

Jefe de Departamento de Análisis Organizacional

Validó

Lic María Hilda Sam Ibarra

Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

C.c.p.- Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.-Presente.

Sección y Serie: 3C. 11

Referencia: INER/JSH/DG/431/2022

1 .





IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dr. Jorge Salas Hernández Director General	
æ	

Elaborado con base en la estructura del 1 de septiembre de 2019, este documento se integra de 97 fojas útiles. El 29 de octubre de 2019, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/2092/2019 SSFP/408/DGOR/1408/2219, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con vigencia organizacional del 1 de septiembre de 2019.





ÍNDICE		Pág.
	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	2
l.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO	8
III.	MISIÓN Y VISIÓN	25
IV.	ATRIBUCIONES	26
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	34
VI.	ORGANIGRAMA	35
VII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	38
	DIRECCIÓN GENERAL	38
	DIRECCIÓN MÉDICA	42
	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA	45
	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS	48
	SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA	51
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	53
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	56
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA	59
	DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	61
	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	64
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	66
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	70
	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	73
	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	75
	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	77
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	80
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	84
VIII.	GLOSARIO	88
IX.	ANEXOS	94





INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se elabora con base en el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales vigente, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la estructura orgánica autorizada con vigencia organizacional 1 de septiembre de 2019, y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

El Manual de Organización Específico se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, misión y visión, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones, glosario y anexos.

El presente Manual tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, sobre su organización, funcionamiento, descripción de actividades, ubicación de estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las áreas que integran su estructura.

El Manual de Organización Específico se actualiza de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto hoy Dirección General de Recursos Humanos y Organización; y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica, se efectúa de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, dicha actualización y difusión del documento es responsabilidad de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional en colaboración con todas las áreas de la Dirección General.

El Manual de Organización Específico estará disponible para su consulta permanente en la página web del Instituto http://iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MOdirgeneral/MO_INER_2022 -2.pdf.





OBJETIVO		
Dar a conocer al personal interno y a las personas usuarias, las atribuciones conferidas al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, y en consecuencia las funciones que desarrollan las distintas áreas adscritas, a fin de que tengan referencia respecto a la dinámica organizacional interna, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades y ámbitos de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.		





I. ANTECEDENTES

En 1936 durante la presidencia del General Lázaro Cárdenas, fue fundado el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era causa de mortalidad de primer orden.

En 1969 el Sanatorio para Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares, amplió su campo de competencia para tratar; ya no sólo la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares además de la formación de médicos especializados en Neumología.

En 1975 el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica, se desarrollara investigación científica técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

El 14 de enero de 1982 el C. Presidente de la República José López Portillo emitió un Decreto a través del cual se creó el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando subrogado a todos los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual fue abrogado por el decreto del 4 de agosto de 1988.

La creación del Instituto obedeció al interés de que este organismo se encargue de realizar investigación básica y aplicada, impartir enseñanza, prestar asesoría técnica a las Unidades Médicas y proporcionar atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.

En México coexisten enfermedades infecto-contagiosas con crónico-degenerativas, los padecimientos respiratorios se encuentran dentro de las principales causas de morbilidad y mortalidad, por lo que se estableció también el propósito de que se desarrollara investigación para satisfacer las necesidades de salud reales de la población, a fin de mejorar la atención de estos padecimientos.

El Instituto realizó una reestructuración interna, de esta manera la Estructura Orgánica con la que inició su operación como Organismo Descentralizado fue aprobada en la primera reunión de la H. Junta Directiva el 20 de enero de 1983.





El 16 de junio del mismo año, se replanteó a la H. Junta de Gobierno, la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, en virtud de que se emitieron nuevos ordenamientos por parte de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, en relación con las acciones de Modernización Administrativa y de incorporación obligatoria de órganos de control en todas las Instituciones de la Administración Pública Federal.

En junio de 1986 y en el marco de la XVIII reunión del Órgano de Gobierno, el Director General presentó y obtuvo la autorización, para la integración del Servicio de Cirugía y del Departamento de Cirugía Experimental en un Departamento de Cirugía, dependiente de la Subdirección General Médica.

En noviembre de ese año, se recibió la estructura orgánica del Instituto, derivada del proceso de racionalización estructural que se llevó a cabo en agosto de 1985, misma que fue registrada en el Padrón de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

El 28 de noviembre de 1989 el Director General presentó el Departamento de Otorrinolaringología dependiente de la Subdirección General Médica ante la XXXII Reunión del Órgano de Gobierno, la que autorizó su integración a la Estructura Orgánica del Instituto.

Para dar congruencia al desarrollo Institucional con sus nuevas líneas de trabajo el Instituto realizó una propuesta de reestructuración el 7 de mayo de 1991 ante la XXXVII reunión del Órgano de Gobierno, la cual fue aprobada.

Así mismo, la Secretaría de Programación y Presupuesto conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación dictaminaron favorable dicha estructura misma que entró en vigor a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En dicha estructura se creó la División de Investigación Sociomédica, los Departamentos de Archivo Clínico y Bioestadística, Investigación Biomolecular, Cirugía Experimental, Investigación en Asma, Investigación en Tabaquismo, Investigación en Tuberculosis, Educación Extramuros y Editorial.

El 1º de octubre de 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó una nueva modificación a la estructura orgánica, en la cual se realiza la conversión de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad, además de cambios de denominación, adscripción y reubicación.





Posteriormente y con el propósito de llevar a cabo la reubicación de los Departamentos de Alimentación, Intendencia y Mantenimiento, Conservación y Construcción, se solicitó una modificación más, misma que fue autorizada por no implicar ningún cambio en el presupuesto, el 28 de enero del 2000, con lo cual dichos departamentos fueron dictaminados con un tramo de control dependiente de la Dirección de Administración.

El 14 de octubre de 2003 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante el oficio no. DPO/04/346 solicita al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias eliminar del Organograma los Jefes de Departamento, además de los Departamentos adscritos al Órgano Interno de Control; petición con base en el oficio 315-A-08271 del 21 de agosto de 2003, a través del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la creación de códigos de Jefe de Departamento en Área Médica "A" y "B" con vigencia 1º de mayo de 2003, los cuales sustituyen a los códigos de Jefe de Departamento OB1 de estructura. Derivado de lo anterior surge la necesidad de actualización del presente Manual, al eliminarse 62 Jefaturas de Departamento.

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo al Programa Nacional de Salud 2001-2006, con tres funciones básicas: de investigación científica como generación de nuevos conocimientos, de formación de especialistas a nivel competitivo y, por último, a otorgar una atención médica de calidad y ampliar la cobertura.

Derivado de lo anterior en la octogésima tercera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica; la cual autorizaron las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, mediante oficio SSFP/SUPR/412/039/2004, en el que se cancelaron las plazas de Jefes de Departamento (con motivo del cambio de código a rama médica), cambió de denominación del Órgano Interno de Control y se canceló la plaza de Secretario Particular; la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto también emitió su autorización a través de oficio DGPOP/07/01732 con vigencia febrero 2004.

De esta manera, la estructura orgánica autorizada en febrero 2004 se modificó, con el fin de maximizar la aplicación de la experiencia médica institucional, de mejorar la asistencia médica especializada y las funciones sustantivas.

Por tal motivo se actualiza el Manual de Organización Específico de acuerdo a la Estructura Orgánica de mayo de 2005 autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas mediante oficio folio 1669 girado el 17 de agosto de 2005, en la que cambió de denominación y adscripción la Subdirección de Educación Continua adscrita a la Dirección de Enseñanza por la Subdirección de Cirugía adscrita a la Dirección Médica.





Además, se modificó la denominación de la Subdirección de Investigación Sociomédica adscrita a la Dirección de Investigación por el de Subdirección de Investigación Epidemiológica y de Sistemas de Salud; y la denominación de la Subdirección de Recursos Materiales por Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales conservando el mismo tramo de control (Dirección de Administración).

El 14 de octubre de 2005, en la reunión ordinaria 02/2005, la H. Junta de Gobierno autorizó la propuesta de modificación de Estructura Orgánica con vigencia mayo 2005, en la que se propuso la creación de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional mediante el mecanismo de costos compensados con la eliminación de la Subdirección de Investigación Epidemiológica y de Sistemas de Salud; así mismo se sustituyó la denominación de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad por Subdirección de Recursos Financieros; se realizaron los trámites ante las instancias correspondientes y se autorizó la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias con vigencia 2006.

En la Nonagésima Primera Reunión ordinaria 02/2007, la H. Junta de Gobierno autorizó la modificación de la Estructura Orgánica con vigencia 2006, ya que derivado de la renivelación de las Subdirecciones de Área del nivel NB1 al nivel NB3. Dicha estructura fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. SSFP/408-412/0328-1384 de fecha 25 de julio 2008.

En la 96ª Reunión de Trabajo de la H. Junta de Gobierno, fue aprobada la modificación al Estatuto Orgánico del Instituto correspondiente a la estructura orgánica vigente al 1º de enero 2009, lo anterior debido a que las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos se modificaron por el cambio de adscripción del Departamento de Trabajo Social a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, cabe mencionar que no se modificó la estructura orgánica.

En marzo de 2011, en el marco de la Nonagésima Octava reunión del Órgano de Gobierno, el Director General presentó y obtuvo la autorización para el cambio de tipo de área de la Oficina de Empleo a la de Departamento de Empleo, a la fecha Departamento de Empleo y Capacitación perteneciente a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

En la Centésima Novena Reunión de Trabajo, de la H. Junta de Gobierno celebrada el 05 de octubre de 2016, se autorizó la modificación de su estructura orgánica con la creación de la Subdirección de Servicios Generales, así como la modificación del nombre de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la Subdirección de Recursos Materiales y fue aprobada la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto.





Con oficio SSFP/408/0559/2016 y SSFP/408/DGOR/1012/2016, de fecha 29 de julio de 2016, la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, notificó el refrendo de la estructura orgánica aprobada y registrada con vigencia 25 de mayo de 2016, al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

Asimismo, con oficio DGPOP-7-3425-2016, de fecha 19 de octubre de 2016, se comunica que derivado de la revisión realizada al documento en cuestión por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, adscrita a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y que fue elaborado con base en la estructura orgánica vigente al 25 de mayo de 2016 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud. Por lo anterior, se emite la presente opinión Favorable al Manual mencionado.

Con oficio No. SSFP/408/2092/2019 y SSFP/408/DGOR/1408/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, aprueba y registra la actualización de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, con vigencia organizacional 1 de septiembre de 2019.

Cambios en la estructura orgánica del INER				
Antes	Después			
Dirección de Administración	Dirección de Administración			
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (N31)	Subdirección de Recursos Materiales (N31)			
	Subdirección de Servicios Generales (N11)			

En la Centésima Décima Séptima Reunión de Trabajo de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 05 de noviembre de 2020 fue aprobada la modificación al Estatuto Orgánico del Instituto.





II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-02-1917. Última reforma publicada D.O.F. 28-05-2021.

LEYES

Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público. D.O.F. 04-01-2000. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-04-2013. Última reforma publicada D.O.F. 07-06-2021, Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por sentencia de la SCJN, notificada para efectos legales 17-11-2021.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-09-2004. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002. Última reforma publicada D.O.F. 06-11-2020.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F 18-07-2016. Última reforma publicada D.O.F 20-05-2021.

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-07-2020.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

D.O.F. 12-11-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992. Última reforma publicada 20-05-2021.

Ley de la Fiscalía General de la República.

D.O.F. 20-05-2021.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-06-2002. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000. Última reforma publicada D.O.F 29-11-2019.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-01-2000. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.





Ley de Planeación.

D.O.F. 04-01-1983. Última reforma publicada D.O.F. 16-02-2018.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-12-2015.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-12-1978. Última reforma publicada D.O.F 12-11-2021.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11-12-2013. Última reforma publicada D.O.F. 12-11-2021.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-11-2019.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-12-1981. Última reforma publicada D.O.F. 27-11-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma publicada D.O.F. 01-03-2019.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-03-2006. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994. Última reforma publicada D.O.F. 18-05-2018.

Lev Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-12-2004. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 25-07-2007. Última Reforma publicada D.O.F. 16-02-2018.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F.01-07-2020.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996. Última reforma publicada D.O.F. 01-07-2020.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970. Última reforma publicada D.O.F. 18-05-2022.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-12-1963. Última reforma publicada D.O.F. 22-11-2021.





Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. D.O.F. 13-12-2002. Última reforma publicada D.O.F. 14-09-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-06-2003. Última reforma publicada D.O.F. 22-11-2021.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-02-2007. Última reforma publicada D.O.F 01-06-2021.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-06-2018.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-05-2004. Última reforma publicada 14-09-2021.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-12-2008. Última reforma publicada D.O.F. 30-01-2018.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 13-03-2003. Última reforma publicada D.O.F. 17-01-2022.

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-01-2004. Última reforma publicada D.O.F. 25-06-2018.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-09-2019. Última reforma publicada D.O.F. Declaratoria invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada para efectos legales 30-06-2021.

Ley General de Educación Superior.

D.O.F. 20-04-2021.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-12-2014. Última reforma publicada D.O.F. 11-01-2021.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18-05-2018. Última reforma publicada 20-05-2021.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-06-2012. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26-01-2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016. Última reforma publicada D.O.F. 22-11-2021.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984. Última reforma publicada D.O.F. 22-11-2021.





Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-05-2015. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-01-2013. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-07-2016. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-05-2008. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2021.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08-2006. Última reforma publicada D.O.F. 21-10-2021.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012. Última reforma publicada D.O.F. 04-V-2021

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05-2011. Última reforma publicada D.O.F. 12-07-2021.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-10-2003. Última reforma publicada 18-01-2021.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012. Última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976. Última reforma publicada D.O.F. 20-10-2021.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002. Última reforma publicada D.O.F. 20-05-2014.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

D.O.F. 04-02-1985. Última reforma publicada D.O.F. 09-04-2012.

CÓDIGOS

Código de Comercio.

D.O.F.07-10-1889. Última reforma publicada D.O.F. 30-12-2021.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928. Última reforma publicada D.O.F. 11-01-2021.





Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943. Última reforma publicada DOF 07-06-2021, Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por Sentencia de la SCJN, notificada para efectos legales el 17-11-2021.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931. Última reforma publicada D.O.F. 12-11-2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014. Última reforma publicada D.O.F. 19-02-2021.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981. Última reforma publicada D.O.F. 05-01-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 09-08-1999. Última reforma publicada D.O.F. 12-02-2016.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-02-1998. Última reforma publicada D.O.F. 31-05-2021.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma publicada D.O.F. 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-01-1987. Última reforma publicada D.O.F. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-01-1990. Última reforma publicada D.O.F. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación. D.O.F. 30-06-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 08-10-2015. Última reforma publicada D.O.F. 06-05-2016.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-12-2006. Última reforma publicada D.O.F. 25-09-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-06-2006. Última reforma publicada D.O.F. 13-11-2020.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998. Última reforma publicada D.O.F. 14-09-2005.





Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-09-2020. Última reforma publicada D.O.F. 20-04-21.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-07-2010. Última reforma publicada D.O.F. 02-06-2022.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-11-1994. Última reforma publicada.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28-07-2010. Última reforma publicada D.O.F. 02-06-2022.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 24-08-2009. Última Reforma publicada D.O.F. 25-02-2020.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-06-2003. Última reforma publicada 29-11-2006.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 21-05-2012.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-01-1999. Última reforma publicad D.O.F. 28-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. D.O.F. 11-03-2008. Última reforma publicada D.O.F. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-01-2006. Última reforma publicada D.O.F. 28-08-2008.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13-05-2014. Última reforma publicada D.O.F. 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-200. Última reforma publicada D.O.F. 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-05-2009. Última reforma publicada D.O.F. 09-10-2012.





Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 10-07-2006.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y vigencia de derechos de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-06-2011.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo.

D.O.F. 13-11-2014.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-04-2020. Última reforma publicada D.O.F. 16-07-2020.

Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.

D.O.F. 19-01-2004. Última reforma publicada D.O.F. 07/02/2018.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 09-09-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 01-01-2012.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2021-2024.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. D.O.F. 12-07-2019.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. DO.F. 17-08-2020.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 03-06-1996.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-03-1997. Última reforma publicada D.O.F. 20-07-2016.





Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-09-2005.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-09-2007.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-12-2018.

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-09-2006. Última Reforma D.O.F. 12-05-2008.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 23-06-2020.

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

D.O.F. 19-07-2006.





Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-08-2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica. D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud. D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-03-2007. Última reforma publicada D.O.F. 09-10-2007.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de Insumo. D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-01-2004.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 29-12-2021.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-12-2021.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante. D.O.F. 23-04-2009.





Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia. D.O.F. 02-05-2009.

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1. D.O.F. 02-05-2009.

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante la pandemia de influenza, en los términos que se indican D.O.F. 30-04-2009.

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

D.O.F. 02-05-2009.

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud. D.O.F. 11-01-1985.

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en la Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 17-03-1986.

Acuerdo 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud. D.O.F. 20-04-1987.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-10-1993.

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-03-2020.

Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. D.O.F. 31-03-2020.

Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. D.O.F. 30-07-2021.





Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias D.O.F. 14-05-2020.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

D.O.F. 15-05-2020.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. D.O.F. 29/05/2020.

LINEAMIENTOS

Lineamiento de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2022. D.O.F. 28-02-2022.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal. D.O.F 22-02-2016.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 02-10-2009.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 25-09-2014.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-01-2013.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público. D.O.F. 21-11-2014.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes

D.O.F. 24-12-2009. Última reforma publicada 30-11-2012.





Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-05-2019.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos. D.O.F. 18-08-2015.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública para la publicación de obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-11-2006.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03-07-2015.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales condiciones de seguridad y salud en el trabajo. D.O.F. 11-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas. D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral, reconocimiento, evaluación y control. D.O.F. 28/04/2014.





Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. D.O.F. 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 26-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SS3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 01-12-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radioactivos.

D.O.F. 07-05-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado. D.O.F. 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos. D.O.F. 14-08-2008.

Modificación al numeral 4.1.1 inciso 10 de la NOM-005-SCT/2008 Información de Emergencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos. D.O.F. 08-06-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. D.O.F. 23-06-2006.





Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiología en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-09-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. D.O.F. 24-11-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. D.O.F. 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. D.O.F. 12-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de Trabajo.

D.O.F. 30-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. D.O.F. 19-02-2013.





Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. D.O.F. 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

D.O.F. 07-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. DO.F. 04-03-2011.

Modificación de emergencia de la Normal Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación

D.O.F. 19-04-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. D.O.F. 13-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. D.O.F. 22-07-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011. Construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D.O.F. 04-05-011.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria D.O.F. 07-08-2012.





Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-08-2020.

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

D.O.F. 28-12-2021.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-08-2019.

Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

D.O.F. 26-06-2020.

OFICIOS CIRCULARES

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-07-2002.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 10-09-2010.

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

D.O.F. 01-VI-2011. Última reforma publicada D.O.F. 20-04-2012.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

D.O.F. 30-10-2011.





Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 12-07-2010. Ref. 11-07-2011.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-11-2020.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Normas para la afectación baja y destino final de bienes muebles. 13-07-2016.

Bases generales para el registro afectación disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 19-05-2022.

Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 28-12-2016.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.





	,	,
III.	MISIÓN Y	' VISIÓN
1110	141121214 1	VIJIOI

MISIÓN

Mejorar la salud respiratoria de las personas usuarias y las comunidades a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica especializada.

VISIÓN

Ser la entidad nacional normativa en salud respiratoria y el principal sitio de enseñanza, investigación, promoción y atención de alta especialidad, con competitividad nacional e internacional.





IV. ATRIBUCIONES

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. D.O.F. 26-V-2000 última reforma del 11-05-2022

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;





- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. Los directores generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial.
 - Cuando se trate de actos de dominio se requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno para el ejercicio de las facultades relativas;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;
- VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;
- VII. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto;
- IX. Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado, y
- XI. Fijar las condiciones generales de trabajo del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente.





LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES D.O.F. 14-V-1986 última reforma del 01-03-2019

Artículo 22.- Las directoras y directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Formular querellas y otorgar perdón;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Las directoras y los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el Estatuto Orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.

ARTICULO 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos anual de la Federación o del Distrito Federal, bastará con la aprobación del Órgano de Gobierno respectivo;





- III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal;
- IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad paraestatal con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo 54 de esta Ley;
- V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Directora o Director General, pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- VI. Aprobar anualmente previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;
- VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. La Directora o Director General de la Entidad y en su caso el personal del servicio público que deba intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno;
- VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados;
- IX. Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;
- X. Autorizar la creación de comités de apoyo;
- XI. Nombrar y remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, al personal del servicio público de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquella, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;





- XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidenta o Presidente entre personas ajenas a la entidad, al Secretario o Secretaria quien podrá ser integrante o no del mismo; así como designar o remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General de la entidad al Prosecretario o Prosecretaria del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no integrante de dicho órgano o de la entidad;
- XIII. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de los excedentes económicos de los organismos descentralizados, proponer la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación. El Reglamento de la presente Ley establecerá los procedimientos respectivos;
- XV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda la persona Titular de la Dirección General con la intervención que corresponda a las Comisarias o a los Comisarios;
- XVI. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora del sector correspondiente; y
- XVII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes la Directora o Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;





- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;
- XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;
- XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;
- XIII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y
- XIV. Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.





Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Actualizado y Aprobado el 05 de noviembre de 2020, por la H. Junta de Gobierno ARTÍCULO 3°. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio-médicas en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los pacientes, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como divulgar información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Realizar y fomentar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, así como en aquellas áreas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación; enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Expedir constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Formular, desarrollar y difundir programas de Educación para la Salud con especial interés en las enfermedades respiratorias que más frecuentemente afectan a la población mexicana;
- VIII. Otorgar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en el ámbito de los padecimientos del aparato respiratorio;
- IX. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, hasta el límite de su capacidad instalada;
- X. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;





- XI. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XII. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XIII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios del aparato respiratorio.
- XIV. Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas relacionadas con los padecimientos del aparato respiratorio.
- XV. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección General

Dirección Médica

Subdirección de Atención Médica de Neumología Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos Subdirección de Cirugía

Dirección de Investigación

Subdirección de Investigación Biomédica Subdirección de Investigación Clínica

Dirección de Enseñanza

Subdirección de Enseñanza

Dirección de Administración

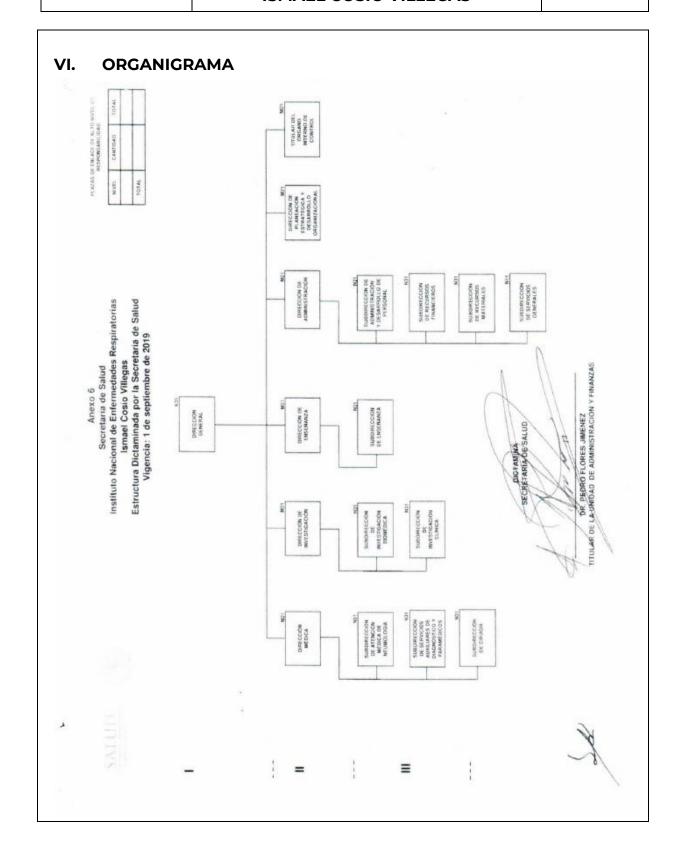
Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal Subdirección de Recursos Financieros Subdirección de Recursos Materiales Subdirección de Servicios Generales

Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional

Órgano Interno de Control















SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

> No. de Oficio SSFP/408/ 2092 /2019 SSFP/408/DGOR/ 1408 /2019

Dr. PEDRO FLORES JIMÉNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE SALUD Presente

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019

Con oficio No. DGRHO/6475/2019 la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esa Secretaria, señala que de conformidad a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal; comunica que el día OZ de octubre del año en curso, libero el escenario denominado "NCD_SUBDIRECCIONES1909101138", que incluye la actualización de dos plazas, adscritas al instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", denominadas subdirecciones de Servicios Generales nível NI1 y la de Recursos Materiales con N31, autorizadas en la plantilla de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que solicita se apruebe y registre la estructura organizacional, con vigencia 1 de septiembre de 2019, anexa copia de la información soporte:

- Oficio No. INER/DG/JSH/427/2019 y Cuadro de Movimientos.
- Formato de Elementos de Contribución de las estructuras orgánicas y ocupacionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos, así como su impacto en la mejora de la gestión, el desarrollo administrativo y/o la modernización gubernamental.
- Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios.
- Memoria de Calculo y Dictamen de Valuación de 2 Puestos (SIVAL).

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con la revisión de la información y argumentos funcionales presentados por esa Secretaria, y de conformidad con la justificación/relatoria anexa y la contenida en el escenario "NCD_SUBDIRECCIONES1909101138", con el folio SFP1219NCD0017ING, en este sentido se aprueba y registra la actualización de la estructura organica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosio Villegas", con vigencia organizacional 1º de septiembre de 2019, acorde a la fecha solicitada, en el entendido de que es responsabilidad del Ejecutor del Gasto de la Secretaria de Salud contar con la información documental que dio soporte en su momento al dictamen de la mencionada conversión de plazas para integrar el área de la Subdirección de Servicios Generales nivel N11 y el cambio de denominación de la Subdirección de Recursos Materiales N31, así como el de línea de mando del Departamento de Alimentación y Nutrición nivel de categoria, cuyos puestos debieron cumplir con la descripción y el perfil de los mismos, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, Capitulo II, numeral III.

De acuerdo al Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su momento se contó con la adecuación presupuestaria No. 122017162, dictaminada presupuestalmente por la SHCP en el ejerciclo fiscal 2017 e ingresada en la bandeja de esta SFP, que implicó dar seguimiento en el Modulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda, referente a la conversión de plazas, mediante la cancelación de 2 categorias con codigos M03018 y CF40004 que dieron soporte a una plaza con nivel N11. Cabe señalar que se cuenta con el registro del Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de mando y enlace del Instituto, que considera el puesto genérico de Subdirector nivel N11, en el cual fue comunicado con nuestro similar SSFP/408/DCOR/I/735/2018 de fecha 29 de octubre de 2018.

Pagine I de 1

Affordia Espanza Diso 199, Quadraticos inc., C.P. (11020, Arceletta Alvero Obragion, CDMX | c.01 (35) 2000,3000

2









SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

> No. de Oficio SSFP/408/ 2092 /2019 SSFP/408/DGOR/ 1408 /2019

Apovo Legal

- Artículo 37, fracciones VI, VII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Articulos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosio Villegas", deberá observar lo dispuesto en el ultimo parrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Seguirmient

Se reitera lo comunicado en el apartado de "Segulmiento" de nuestro similar No. SSFP/408/ 0949/2019 SSFP/408/DGOR/0716/2019, de fecha 05 de junio del año en curso, referente a la estructura ocupacional registrada, toda vez que continúan las diferencias en algunas plazas de categorias con respecto a lo autorizado en analítico de plazas de la SHCP al cierre del ejercicio fiscal 2018, situación que deben regularizar, para estar en posibilidad de proceder con los procesos de análisis de nuevos cambios organizacionales posteriores, como se establece en las Disposiciones en las materias de los Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, Capitulo II, Numeral 13, en el entendido que puestos deberan ser congruentes con la descripción y el perfil, en razón de ser alineados a los objetivos de los proyectos asignados a la institución, de acuerdo con las Disposiciones antes citadas, numerales 17, 18 y 19.

APRUEBA EL TITULAR DE LA UNIDAD

FRANCISCO JAVIER VARELA SANDOVAL

REGISTRA EL DIRECTOR GENERAL

JUAN ANGEL RANGEL SÁNCHEZ

C.C.D. LIC. ANALI SANTOS AVILES. - Directora General de Recursos Humanos y Organización de la SS. - Presente LIC. JOSÉ LUIS GUTIERREZ FRAGOSO. - Titular del Órgano Interno de Control en el INER. - Presento.

Felia (08/2/2019)

Pagina 2 de 2

Alfonso Espacia Oteo II9. Guadalupe Inn. C.P. 01020, Alcaldis Alvaro Obregón, CDMX 1: 01 (55) 3000,3000





VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Conducir y evaluar las políticas, estrategias y actividades del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a través del impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos especializados, la atención médica de alta especialidad en materia de enfermedades respiratorias, así como administrativas estableciendo mecanismos de vinculación, asesorías, convenios o intercambio de recursos con otras instituciones afines, con el propósito de fortalecer la actuación del Sistema Nacional de Salud y al cumplimiento del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en el área de los padecimientos del aparato respiratorio.

- 1. Conducir los programas de enseñanza e investigación en el campo de las especialidades del Instituto, en el desarrollo de estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y sociomédicas de los padecimientos relacionados con las enfermedades respiratorias y afines para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los pacientes, con el fin de otorgar una atención médica especializada en enfermedades respiratorias.
- 2. Informar a las autoridades competentes, así como a las personas interesadas sobre los resultados de las investigaciones y trabajos realizados en el Instituto, a fin de que contribuyan con la estadística de la Secretaría de Salud y para la toma de decisiones en materia de salud.
- 3. Emitir información técnica y científica sobre los avances en materia de salud, para favorecer el conocimiento científico y médico en enfermedades respiratorias.
- 4. Establecer reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, celebrando convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines, para contribuir al conocimiento y mejorar la atención médica de alta especialidad.





- 5. Participar en conjunto con las instituciones académicas en la formación de recursos humanos especializados en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, para dar cumplimiento a los programas educativos establecidos autorizados y vigentes.
- 6. Dirigir programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en materia de patologías respiratorias y afines, evaluando y reconociendo el aprendizaje, para contribuir con personal altamente especializado y capacitado, mejorando la atención a los pacientes con problemas respiratorios.
- 7. Autorizar la emisión de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, de acuerdo a las disposiciones aplicables, con el fin de documentar los estudios, cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización del personal respecto al aprendizaje adquirido.
- 8. Conducir la prestación de servicios de salud, para direccionar la atención médica en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en el campo del aparato respiratorio y afines, con el fin de proporcionar atención médica especializada mejorando la atención al paciente con patología respiratoria.
- 9. Conducir la prestación de servicios de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias, con el fin de otorgar atención médica especializada en el campo de las enfermedades respiratorias a la población que lo requiera, mejorando la atención en la calidad del servicio.
- 10. Formular opiniones a la Secretaría de Salud cuando sea requerido, con el objeto de informar, proponer y recomendar en materia de salud respiratoria.
- 11. Fungir como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades que así lo requieran de la Administración Pública Federal en el ámbito de las enfermedades respiratorias, prestando consultorías a título oneroso, con el objeto de proporcionar información relevante de las patologías respiratorias para la toma de decisiones.
- 12. Participar con asesorías a los centros especializados de Investigación, Enseñanza o Atención Médica de las entidades federativas y a cualquier otra institución pública de salud que lo demande, con el fin de transmitir las experiencias y conocimientos adquiridos en la prestación de servicios médicos de alta especialidad.





- 13. Conducir acciones en aspectos médicos de alta complejidad, para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios del aparato respiratorio.
- 14. Participar con la Secretaría de Salud en la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas relacionadas con los padecimientos del aparato respiratorio, con el objeto de proporcionar información orientando las estrategias y políticas públicas de la misma Secretaria de Salud para la toma de decisiones mejorando la calidad de los servicios.
- 15. Representar a la entidad en la celebración de toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto; a fin de contar con los instrumentos normativos que contribuyan al desempeño de las actividades institucionales.
- 16. Conducir las actividades de las personas titulares de los Departamentos de Coordinación Técnica, Gestión y Desarrollo de Proyectos, Relaciones Públicas y Comunicación, Unidad de Género, así como las oficinas de Seguridad Radiológica y Centro Institucional de Farmacovigilancia del INER, con el propósito de eficientar los procesos institucionales, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 17. Proponer a la H. Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto, con el fin de reconocer el desempeño del personal que labora en la institución.
- 18. Emitir reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes, a fin de reconocer su labor y aportaciones a la institución.
- 19. Proponer ante la H. Junta de Gobierno la estructura orgánica de este Instituto, con el fin de que las funciones de esta entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- 20. Proponer ante la H. Junta de Gobierno la autorización de nombramientos o la remoción de los dos primeros niveles de las personas servidoras públicas del Instituto, a fin de fortalecer las estrategias fijadas en los planes quinquenales del Instituto.





- 21. Evaluar la información y elementos estadísticos del Instituto, para mejorar la gestión de la misma contribuyendo con un ejercicio transparente, eficiente, eficaz y la toma de decisiones.
- 22. Informar al menos dos veces al año el desempeño de las actividades del Instituto ante el Órgano de Gobierno, con la finalidad de presentar la evaluación de gestión.
- 23. Presentar los logros, avances y metas alcanzadas en el periodo reportado, ejercicio de los recursos de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos sea transparente, eficiente y eficaz en un marco de rendición de cuentas.
- 24. Someter para aprobación de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, los programas institucionales y de presupuestos del Instituto, para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- 25. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno, para el mejoramiento de los procesos que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 26. Dirigir las relaciones laborales de este Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato en caso del personal de base, con el propósito de promover un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo del desempeño de las funciones institucionales y cumplir con las disposiciones aplicables en la materia.
- 27. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección General, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 28. Delegar facultades en los titulares de áreas sustantivas y administrativas del Instituto sin perjuicio de conservar su ejercicio directo, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.
- 29. Participar en los comités establecidos en el Instituto, a los cuales se le convoque, con el objeto de aportar sugerencias de acuerdo al ámbito de su competencia.





DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar los servicios de salud en aspectos médicos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, quirúrgicos y de rehabilitación, mediante el establecimiento de políticas, lineamientos y el conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades con personal altamente capacitado, apoyado de tecnologías médicas y de la información, con el fin de proteger y restaurar la salud de los pacientes en la atención de las enfermedades respiratorias complejas.

- 1. Coordinar y supervisar las actividades de las Subdirecciones de Atención Médica de Neumología, Cirugía y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, los Departamentos de Enfermería, Ingeniería Biomédica y Farmacia Hospitalaria, con el fin de proporcionar atención médica especializada, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 2. Programar y dar seguimiento a los objetivos y metas relacionados con la atención médica, a fin de otorgar a los usuarios una atención especializada, cumplimiento con los compromisos institucionales establecidos.
- 3. Dar atención médica en consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención de alta especialidad, principalmente aquella que no cuenta con seguridad social, hasta el límite de su capacidad instalada, con el fin de establecer las normas y procedimientos de diagnósticos y terapéuticos, con criterios de calidad y seguridad en la atención médica otorgada.
- 4. Instruir en temas relacionados con la atención de las enfermedades respiratorias a las diversas áreas del Instituto, así como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública o privada de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la persona titular de la Dirección General, con la finalidad de favorecer el conocimiento en el manejo de las enfermedades del aparato respiratorio.





- 5. Participar con el sistema de referencia y contrarreferencia; una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen al servicio, a fin de que el paciente tenga continuidad en la atención de su padecimiento.
- 6. Planear y autorizar la oferta de los servicios bajo criterios de gratuidad participando con el Comité de Costos institucional en la fijación de las cuotas de recuperación, bajo principios de solidaridad social y en relación con los ingresos de los usuarios, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud, con el objeto de proporcionar atención médica especializada garantizando seguridad financiera de los usuarios.
- 7. Participar y revisar en conjunto con el Departamento de Trabajo Social en la asignación de los niveles socioeconómicos de acuerdo al tabulador a la población usuaria que solicite atención médica en el Instituto y cuenten con algún tipo de seguridad social y privada, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 8. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción-distribución participando en las actividades enfocadas a la evaluación de la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica del Instituto, para contar con un sistema de salud efectivo.
- Participar y proponer a la Dirección General los mecanismos de evaluación del desempeño bajo criterios de eficiencia y eficacia, para determinar las posibles mejoras en la organización y gestión en los servicios de diagnóstico y atención médica.
- 10. Establecer los procedimientos para la integración de información y elementos estadísticos relacionados con los servicios de atención médica, con el fin de difundir los resultados de sus actividades en los diversos informes solicitados por las diferentes dependencias globalizadoras.
- 11. Emitir opiniones a la Dirección General, en caso de quejas y demandas a petición de las autoridades correspondientes, a fin de participar en la defensa del Instituto desde el punto de vista médico.
- 12. Emitir normas, procedimientos y guías para la prestación de los servicios hospitalarios de atención médica y ambulatoria, con el propósito de estandarizar la atención médica especializada.





- 13. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en la integración del programa presupuesto anual de la Institución de acuerdo a los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por las instancias globalizadoras, con el fin de coordinar el uso de los recursos de manera racional.
- 14. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección Médica, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 15. Conducir las actividades establecidas por el Instituto y la Secretaría de Salud, para mantener procesos y procedimientos estandarizados para las personas usuarias y trabajadoras, enfocadas a una mejora continua, con el fin de otorgar la calidad y seguridad de la atención.
- 16. Participar en conjunto con las Direcciones de Área en las diversas actividades que se realizan en el Instituto, con la finalidad de contribuir multidisciplinariamente al cumplimiento del programa de trabajo de la persona titular de la Dirección General, así como en el logro de los objetivos institucionales.
- 17. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
- 18. Dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de competencia.
- 19. Instruir a las Subdirecciones a su cargo en el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta Dirección, para dar un uso eficiente de los recursos públicos destinados al Instituto.
- 20. Participar y aportar sugerencias en los comités institucionales donde se le requiera, con el fin de contribuir en el funcionamiento y el logro de los objetivos para los cuales fueron integrados.





SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA

OBJETIVO

Proporcionar servicios médicos de alta complejidad de las personas usuarias, a través de la atención médica de hospitalización y ambulatoria, con el fin de contribuir al mejoramiento del estado de salud respiratoria de la población que demande atención médica.

- 1. Coordinar y supervisar las actividades de los servicios de Atención Médica Hospitalaria, de Consulta Externa, Áreas Críticas, Rehabilitación Pulmonar, Trabajo Social, Coordinación de Medicina Interna, Coordinación de Atención Médica, Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, Cardiología, Estomatología, Clínica de Asma, Hemato-Oncología y Banco de Sangre, así como la Unidad de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.
- 2. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño del personal clínico y paraclínico a su cargo, para determinar mejoras en la atención médica ambulatoria y hospitalaria.
- 3. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en el desarrollo de una cultura de calidad y seguridad del paciente, con el fin de otorgar servicios de calidad a satisfacción de las personas usuarias.
- 4. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
- 5. Implementar nuevas técnicas y utilización de equipo médico, para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las vías respiratorias de alta complejidad.





- 6. Proponer a la Dirección Médica los convenios de acuerdo a la capacidad técnica y operativa del Instituto, en los que se establezcan mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas, con el fin de otorgar el tratamiento integral de los pacientes.
- 7. Participar con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional en la planeación y ejecución de incorporación de tecnologías de la información a las actividades de la atención médica, con el fin de contar con un sistema de salud efectivo.
- 8. Colaborar con el Departamento de Ingeniería Biomédica en la planeación de equipamiento médico, con la finalidad de promover la actualización de tecnología de los equipos diagnósticos y de monitorización clínica con las que cuenta el Instituto.
- 9. Participar en conjunto con el Departamento de Trabajo Social en la asignación de los niveles socioeconómicos de acuerdo al tabulador a la población usuaria que solicite atención médica en el Instituto y cuenten con algún tipo de seguridad social y privada, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.
- 10. Proporcionar información a solicitud de las Direcciones de Área y/o Dependencias, Entidades del Ejecutivo Federal, con el fin de contribuir con datos, cooperación técnica, para la integración de informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y la toma de decisiones.
- 11. Proponer a la Dirección Médica los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y las áreas a su cargo, para implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 12. Administrar los recursos asignados para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia que aplican a este Instituto.
- 13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos, Servicios y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.





14. Participar en el ámbito de su competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS

OBJETIVO

Proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico y paramédicos de alta especialidad para la determinación y evaluación del estado de salud de la población usuaria, a través de técnicas de laboratorio y gabinete vanguardistas, que brindan las áreas de Imagenología, Laboratorios Clínicos, Fisiología Respiratoria, Anatomía Patológica, Servicios de la Unidad de Medicina del Sueño y la Coordinación de Camillería, con la finalidad de que el diagnóstico médico se emita oportunamente y mejore la salud de la población.

- Coordinar y supervisar las actividades del Departamento de Imagenología, del Departamento de Laboratorios Clínicos, del Departamento de Fisiología Respiratoria, del Servicio de Anatomía Patológica, de la Unidad de Medicina del Sueño y la Coordinación de Camillería, con la finalidad de otorgar un servicio eficaz y eficiente a la población usuaria que lo requiera.
- 2. Administrar los procedimientos de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos que otorga el Instituto, con el fin de apoyar en la determinación y evaluación del estado de salud de los pacientes.
- 3. Aplicar las técnicas de Laboratorio, Gabinete y Auxiliares de Diagnóstico, así como la atención paramédica, a fin de apoyar a los servicios médicos en la determinación y evaluación del estado de salud de los pacientes.
- 4. Implementar mecanismos de investigación de problemas y/o casos que afecten a los pacientes en hospitalización y de consulta externa que se atienden en el Instituto, previo análisis y valoración de los resultados obtenidos por los exámenes realizados en los servicios auxiliares de diagnóstico, para obtener un diagnóstico integral y proporcionar tratamiento oportuno y con calidad.
- 5. Proponer a la Dirección Médica la capacitación continua de todas las áreas a su cargo, para la actualización de los procesos técnicos de elaboración de estudios y el cumplimiento a las disposiciones aplicables por las diferentes instancias certificadoras.





- 6. Aplicar el desarrollo de nuevas técnicas y utilización de equipo médico, para la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de alta complejidad.
- 7. Establecer y vigilar los procedimientos para proporcionar la seguridad radiológica, de acuerdo con las normas aplicables a las actividades tóxico-peligrosas, a fin de evitar causar daño biológico a nivel celular y tisular, con los consiguientes efectos destructivos y contaminantes.
- 8. Colaborar con la Dirección de Investigación en la búsqueda e implementación de nuevas técnicas de diagnóstico, con el fin de proporcionar tratamientos, eficaces y de vanguardia, para los pacientes con enfermedades respiratorias de alta complejidad.
- 9. Participar y proponer con el Departamento de Ingeniería Biomédica, la planeación de incorporación y utilización de nueva tecnología en los procedimientos de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos de las enfermedades de las vías respiratorias, a fin de promover la utilización de las tecnologías de la información, para la actualización del personal y el desarrollo de investigación.
- 10. Emitir lineamientos, procedimientos y guías de atención para la prestación de los servicios auxiliares y de diagnóstico, para establecer los mecanismos de evaluación del desempeño bajo estándares de eficiencia y eficacia.
- 11. Administrar los recursos asignados para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, a fin de disponer de forma racional los recursos dando cumplimiento a los criterios de transparencia, eficiencia y eficacia que aplican a este Instituto.
- 12. Colaborar a solicitud de las áreas de Investigación, Enseñanza, Administración y Planeación en las actividades que realiza el Instituto, en el intercambio técnico y de información, con el fin de proporcionar datos que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.
- 13. Proponer a la Dirección Médica los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y las áreas a su cargo, para implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 14. Difundir a los Departamentos y Servicios a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.





- 15. Participar en el ámbito de su competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
- 16. Participar en conjunto con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Calidad, en el desarrollo de una cultura de calidad y seguridad del paciente, con el fin de otorgar servicios de calidad a satisfacción de las personas usuarias.
- 17. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.





SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

OBJETIVO

Proporcionar servicios quirúrgicos de alta complejidad para la mejora del estado de salud respiratoria de la población usuaria, mediante las normas y lineamientos establecidos, promoviendo el desarrollo de técnicas quirúrgicas, con el propósito de otorgar procedimientos centrados en la calidad y seguridad del paciente.

- Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía Cardiotorácica, Anestesia, Cuidados Postquirúrgicos, Broncoscopía y Endoscopía, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Coordinación de Órganos y Tejidos, Unidad de Trasplante, con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria.
- 2. Autorizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia a los pacientes hospitalizados y a los referidos de la Consulta Externa, con el fin de contribuir al pronto restablecimiento de su salud.
- 3. Diseñar e implementar procesos de supervisión sobre abordaje diagnóstico y procedimientos quirúrgicos de los pacientes atendidos en la Institución, así como los cuidados pre y post operatorios, con el fin de brindar servicios de atención quirúrgica de alta especialidad a la población usuaria.
- 4. Asesorar e implementar programas de investigación en materia de cirugía, verificando que estos se lleven a cabo con las normas técnicas y los principios científicos y éticos de la práctica médica quirúrgica, con el objeto de generar conocimiento científico en el tratamiento de las enfermedades respiratorias.
- 5. Proponer e implementar las diferentes tecnologías, instrumental y equipo para su aplicación en las áreas adscritas a la Subdirección, con el objeto de proveer procedimientos menos invasivos para la pronta recuperación del paciente y su reincorporación a sus actividades cotidianas.
- 6. Proponer a la Dirección Médica las normas, procedimientos, políticas y guías de atención para la prestación de los servicios quirúrgicos, con la finalidad de incrementar la productividad y calidad en la atención médica quirúrgica.





- 7. Establecer los mecanismos de evaluación para garantizar el adecuado funcionamiento del material quirúrgico, con el fin de brindar la atención quirúrgica de alta especialidad.
- 8. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
- 9. Proponer a la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional la utilización de las tecnologías de la información en las actividades realizadas en la Subdirección y áreas a su cargo, con el objeto de ampliar los canales de comunicación y mejorar la accesibilidad de la información para la generación de reportes, o cualquier información solicitada por las diversas áreas del Instituto o cualquier dependencia globalizadora.
- 10. Supervisar que se cuente con los recursos necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, administrando de forma racional los recursos, con el propósito de dar cumplimiento a los criterios de eficiencia y eficacia que aplican a este Instituto.
- 11. Colaborar con las áreas de Investigación, Enseñanza, Administración y Planeación en las actividades que se realizan en el Instituto, con el fin de contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 12. Proponer a la Dirección Médica los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y áreas a su cargo, implementando mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica por las diversas áreas del Instituto.
- 13. Difundir a los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
- 14. Participar en el ámbito de su competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear y dirigir las actividades relacionadas con el diseño, programación y desarrollo de investigación básica y clínica, relativos a la prevención, diagnóstico, tratamiento y epidemiología de las enfermedades respiratorias, a través del desarrollo de métodos científicos y tecnológicos, en áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas, a fin de generar conocimiento que pueda ser publicado en revistas de difusión científica.

- 1. Coordinar y supervisar las actividades de la Subdirección de Investigación Biomédica, Subdirección de Investigación Clínica, el Departamento de Apoyo Técnico, el Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas, el Laboratorio de Morfología y el Laboratorio de Biología Computacional, con el propósito de enfocarse al cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 2. Planear el diseño y desarrollo de investigación científica relacionada con las enfermedades respiratorias, con el propósito de contribuir al avance del conocimiento de las mismas, atendiendo las necesidades de salud de la población.
- 3. Coordinar con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación, para dar continuidad a la misión del Instituto.
- 4. Difundir los temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Instituto, tanto a las diversas áreas, así como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección General, con el fin de lograr colaboraciones para potenciar la investigación y su posible aplicación clínica.





- 5. Instruir a los investigadores a participar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en investigación relacionada con la patología respiratoria en el recurso humano en formación.
- 6. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad sus actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas en el Instituto, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse, con el propósito de que esta información permita incrementar el conocimiento y de origen a nuevos hallazgos.
- 7. Apoyar la movilización académica para que los investigadores realicen estancias cortas de entrenamiento o estancias posdoctorales nacionales y en el extranjero y fortalecer su formación académica, con el fin de enriquecer la investigación científica que se realiza en este Instituto.
- 8. Planear y coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento, a fin de obtener el recurso necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- 9. Coordinar y dirigir las actividades con tendencias a definir las necesidades de equipo especializado, con el fin de contar con la infraestructura tecnológica actualizada para el desarrollo de proyectos de investigación que respondan a necesidades de la población en el área de salud respiratoria.
- 10. Participar en los foros y comités que le sean propios y designados representando al Instituto, con el propósito de intercambiar conocimiento científico que fortalezca a los involucrados.
- 11. Participar con las Direcciones de Enseñanza y Atención Médica en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de los programas docentes y de asistencia que lleve a cabo el Instituto, con el fin de aportar conocimiento y bases científicas fortaleciendo a los mismos.
- 12. Planear los sistemas de información y reporte relacionados con los inventarios de la investigación desarrollada a petición de las autoridades competentes, para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud y demás datos estadísticos de la Secretaría de Salud.
- 13. Participar en coordinación con las áreas de la Dirección de Administración en la integración del programa anual del presupuesto de la Institución, con el fin de contar con los recursos para el desarrollo de protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales, administrando la aplicación de los recursos financieros de conformidad con las disposiciones legales aplicables.





- 14. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Investigación, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 15. Participar en las actividades de Administración, Atención Médica, Enseñanza y Planeación que se realizan en el Instituto en el intercambio de información, con el fin de contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales a petición de las autoridades competentes.
- 16. Participar en coordinación con la Dirección de Administración, dentro del marco de los procesos institucionales, con el fin de obtener recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los protocolos de investigación.
- 17. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas en la investigación determinando mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, para la integración de informes y la toma de decisiones.
- 18. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
- 19. Dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de competencia.
- 20. Instruir a las Subdirecciones a su cargo en el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta Dirección, para dar un uso eficiente de los recursos públicos destinados al Instituto.





SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo de proyectos de investigación básica en materia de fibrosis pulmonar, bioquímica, cirugía experimental, hiperreactividad bronquial, toxicología y medicina ambiental, genómica estructural y funcional en fisiología y patología respiratoria, inmunología y genética, inmunología de la tuberculosis y transducción de señales, incluyendo las actividades de apoyo a la investigación que se realizan, a través de las áreas de citometría de flujo, biología molecular y laboratorios BSL3, así como las acciones de enseñanza y difusión de los resultados, con el propósito de generar información para contribuir en el conocimiento de las enfermedades respiratorias.

- 1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Investigación en Fibrosis Pulmonar, Investigación en Bioquímica, Genómica Estructural y Funcional en Fisiología y Patología Respiratoria, Cirugía Experimental, Investigación en Hiperreactividad Bronquial, así como de Investigación en Toxicología y Medicina Ambiental, Unidades de Citometría de Flujo y Biología Molecular, Laboratorio BSL3, Laboratorios de Inmunobiología y Genética, Inmunobiología de la Tuberculosis, Laboratorio de Transducción de Señales, con el fin de desarrollar investigación básica que contribuya a la generación de conocimiento científico relacionado con las enfermedades respiratorias.
- 2. Promover entre los investigadores la realización de proyectos de investigación básica, para contribuir en la generación de conocimiento relacionado con las enfermedades respiratorias.
- 3. Supervisar y evaluar la calidad de las investigaciones, con el propósito de que se realicen proyectos de investigación que contribuyan a la generación de conocimiento en el área de salud respiratoria.
- 4. Proponer seminarios intrainstitucionales en los que se exponga el proceso de las investigaciones realizadas, con el propósito de obtener retroalimentación que fortalezca el desarrollo y por ende, los resultados de las investigaciones.





- 5. Programar y desarrollar seminarios interinstitucionales donde se presenten los resultados de las investigaciones realizadas en el Instituto, con el objeto de discutir los resultados obtenidos, manteniendo la mejora continua que favorezca las colaboraciones que contribuyan a potenciar el alcance de los hallazgos realizados.
- 6. Proponer a instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación, con el propósito de promover la colaboración interinstitucional, para la optimización tanto del conocimiento como de los recursos para los grupos participantes.
- 7. Participar con la Dirección General de Políticas de Investigación de la Secretaría de Salud en la evaluación anual de los investigadores a los que les corresponde, para su permanencia y en su caso, promoción como investigador en Ciencias Médicas, así como de los nuevos ingresos en el sistema establecido.
- 8. Promover entre las personas investigadoras la búsqueda de fuentes de financiamiento nacionales o internacionales, con el propósito de obtener los recursos económicos necesarios para el desarrollo de investigación de alto nivel.
- 9. Participar en conjunto con la Dirección de Enseñanza en las actividades que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica de la patología respiratoria en el recurso humano en formación.
- 10. Promover y mantener el intercambio técnico y de información con las demás áreas del Instituto, para fortalecer las actividades relacionadas con las investigaciones.
- 11. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en la integración anual del programa-presupuesto de la Institución, con la finalidad de cumplir con los lineamientos programáticos-presupuestales.
- 12. Establecer y supervisar los procedimientos para la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios, con el fin de desarrollar de los protocolos de investigación.
- 13. Difundir a los Departamentos, Laboratorios y Unidades a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar para observancia y aplicación en el ámbito de competencia.





17.	Participar en el ámbito de competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de
	Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos
	institucionales para la toma de decisiones.





SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar la integración de grupos de investigación intra e interinstitucionales para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de virología y micología, enfermedades crónico-degenerativas, microbiología, tabaquismo y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), inmunogenética y alergia, farmacología, vasculitis sistémicas primarias y transcriptómica e inmunología, a través de expertos en las áreas de investigación básica y clínica que favorezca la generación de estudios de investigación traslacional, el intercambio tecnológico, de recursos humanos, difusión de información y de los resultados derivados de estas investigaciones, con la finalidad de proporcionar el conocimiento generado a la comunidad científica y a las autoridades correspondientes fortaleciendo las políticas públicas relacionadas con las enfermedades respiratorias.

- 1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Investigación en Virología y Micología, Investigación en Enfermedades Crónico-Degenerativas, Investigación en Microbiología, Investigación en Tabaquismo y EPOC, Investigación en Inmunogenetica y Alergia, así como de la Unidad de Investigación en Farmacología, del Laboratorio de Farmacología, la Clínica de Vasculitis Sistémicas Primarias y del Laboratorio de Transcriptómica e Inmunología Molecular, a fin de tener comunicación lineal para el logro de los objetivos institucionales.
- 2. Coordinar la integración de las áreas de investigación clínica y básica para la formación de grupos multidisciplinarios, con la finalidad de favorecer la investigación traslacional vinculadas a la patología de las vías respiratorias y sus comorbilidades.
- 3. Supervisar y evaluar la calidad de las investigaciones, a fin de corroborar la adecuada aplicación del conocimiento científico, así como la viabilidad de los resultados esperados para su aplicación.





- 4. Proponer seminarios intra e interinstitucionales en los que se exponga el proceso y los resultados de las investigaciones realizadas, con el fin de actualizar y fortalecer el conocimiento para plantear nuevas líneas de investigación en materia de salud respiratoria y las complicaciones derivadas de sus diferentes patologías.
- 5. Promover y participar en las actividades de intercambio tecnológico y de enseñanza relacionadas con las investigaciones, con el propósito de mejorar el impacto de las publicaciones y la difusión de los resultados.
- 6. Promover entre las personas investigadoras la difusión de resultados derivados de los proyectos de investigación clínica vinculadas a la patología de las vías respiratorias y sus comorbilidades, con el fin de generar conocimiento científico que contribuya al diseño de política pública sustentable en materia de salud respiratoria.
- 7. Promover entre las personas investigadoras la búsqueda y obtención de los apoyos económicos de patronatos, fundaciones y laboratorios, con la finalidad de realizar investigaciones de alto nivel de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- 8. Participar con las diferentes áreas del instituto e instituciones que así lo requieran, en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 9. Participar en coordinación con la Dirección de Administración, en la integración anual del programa-presupuesto de la Institución; con la finalidad de cumplir con los lineamientos programáticos-presupuestales.
- 10. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en los procesos institucionales, con el fin de obtener recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los protocolos de la investigación clínica.
- 11. Difundir a las personas titulares de los Departamentos, Laboratorios y Unidades a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar la observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
- 12. Participar en el ámbito de competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Contribuir en la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias, a través de la impartición de cursos de especialidad, de posgrados de alta especialidad en medicina, maestría y doctorado, así como cursos de pregrado, de educación continua; congresos y diplomados en los diversos campos de la ciencia médica relacionados con las enfermedades respiratorias, con el propósito de contar con profesionales de la salud altamente especializados.

- Coordinar y supervisar las actividades de la Subdirección de Enseñanza, con el propósito de fomentar el cumplimiento de los proyectos establecidos en la institución, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 2. Planear y dirigir el desarrollo de las actividades de enseñanza relacionadas con el diseño y programación en el Instituto, entre las que se incluyan estudios de pregrado, especialidades, posgrados de alta especialidad en medicina, cursos de educación continua, diplomados; además de capacitación y actualización de recursos humanos, con el fin de mejorar la atención especializada del paciente con enfermedades respiratorias.
- 3. Coordinar el intercambio científico y técnico relacionado con la enseñanza, tanto en las diversas áreas del Instituto, como a instituciones públicas o privadas de salud, a fin de promover el conocimiento en materia de la salud respiratoria.
- 4. Conducir los programas de estudio, vinculando los cursos de especialización y posgrado con las actividades de atención médica y de investigación del Instituto, con el fin de establecer los mecanismos para evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.
- 5. Proponer convenios de colaboración con instituciones de asistencia médica y organizaciones no gubernamentales, para la actualización del personal de salud en materia de enfermedades respiratorias.





- 6. Autorizar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos con validez, correspondientes a los estudios aprobados por el personal participante en los cursos impartidos en el Instituto, a fin de sustentar los estudios realizados.
- 7. Difundir entre la población en general, la información pertinente para la prevención, detección oportuna, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias más frecuentes, con el propósito de promover la salud respiratoria.
- 8. Dirigir el centro de documentación especializada en enfermedades respiratorias colaborando en las actividades de enseñanza, a fin de proporcionar los servicios de consulta para el Instituto y solicitantes externos.
- 9. Establecer la colaboración con otras unidades de servicios médicos y centros de enseñanza cuando sea solicitada, con el fin de proporcionar asesoría para la formación de recursos humanos en materia de salud respiratoria.
- 10. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en la integración del programa anual de presupuesto de la Institución de acuerdo a los lineamientos programáticos presupuestales emitidos por las instancias globalizadoras, con el fin de coordinar el uso de los recursos de manera racional.
- 11. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Enseñanza, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 12. Participar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
- 13. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
- 14. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





- 15. Instruir a las áreas a su cargo, la implementación de mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar la información estadística para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que contribuyen al análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones.
- 16. Participar y aportar sugerencias en los comités institucionales donde se le requiera, con el fin de contribuir en el funcionamiento y el logro de los objetivos para los cuales fueron integrados.
- 17. Dar seguimiento a los acuerdos que dicte la H. Junta de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de competencia.
- 18. Instruir a la Subdirección de Enseñanza en el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta Dirección, con el fin de dar un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos destinados al Instituto.





SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades de enseñanza en los diversos campos de la ciencia médica, mediante la promoción de estudios de pregrado, especialidades, de posgrado de alta especialidad, así como diplomados y cursos educación continua; además de capacitación y actualización, para la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias.

- Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Formación de Posgrado, Formación de Pregrado, Educación Continua, Apoyo Técnico en Enseñanza, Oficina de la Biblioteca y Editorial, Escuela de Enfermería y Escuela de Formación Técnica, con el propósito de formar y contar con recursos humanos altamente especializados.
- 2. Coordinar las actividades docentes para la formación de médicos especialistas en los cursos de especialidad que otorga el Instituto, a fin de promover el cumplimiento de los programas académicos.
- 3. Colaborar con las Instituciones de Educación Superior en la actualización, promoción y cumplimiento de los planes de estudios aprobados en las diversas áreas profesionales que se imparten en el Instituto, con el objetivo de formar recursos humanos altamente especializados.
- 4. Participar con Instituciones de Educación Superior y de Salud nacionales y extranjeras en actividades de intercambio académico y profesional, para promover la difusión del conocimiento en salud respiratoria.
- 5. Colaborar con otras instituciones de salud en la formación de médicos especialistas, con el propósito de que adquieran conocimientos en medicina respiratoria y afines durante su período de rotación en diferentes áreas del Instituto, o bien, sesiones académicas.
- 6. Supervisar las actividades administrativas destinadas a la programación y asignación de plazas de médicos residentes, con la finalidad de solicitarlas de acuerdo al campo clínico ofertado.





- 7. Colaborar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) en la programación y la asignación de plazas de médicos residentes, para promover su ingreso en cada ciclo académico.
- 8. Coordinar los intercambios científicos y técnicos extrainstitucionales de enseñanza médica y las asesorías en materia de enfermedades respiratorias a otras unidades de servicios médicos, para promover el conocimiento en el campo de la salud respiratoria.
- 9. Participar con las áreas del Instituto en la difusión de información relacionada con la salud respiratoria a la población general, para favorecer la prevención de enfermedades respiratorias.
- 10. Participar con las diversas áreas del Instituto en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 11. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en los procedimientos para la obtención de recursos humanos y materiales necesarios, con el fin de desarrollar las actividades de enseñanza administrativa de manera eficiente y eficaz.
- 12. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
- 13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
- 14. Participar en el ámbito de competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar el desarrollo y operación de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, mediante las normas, políticas, sistemas y procedimientos orientados a la simplificación administrativa y su optimización, con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma sus procesos administrativos sustantivos y de apoyo en el cumplimiento de los programas, planes, objetivos y/o metas que se establezcan en la institución.

- Dirigir las actividades de las Subdirecciones de Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Servicios Generales y el Departamento de Apoyo Técnico en Administración, para su funcionamiento y el logro de sus objetivos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 2. Dirigir la elaboración e integración del programa anual del presupuesto de la Institución, para la programación de las actividades presupuestales de acuerdo a los lineamientos, emitidos por las instancias globalizadoras, así como la aplicación oportuna de los recursos en apego con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- 3. Coordinar el seguimiento del ejercicio presupuestal, para la concertación y cumplimiento de compromisos, registro de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros, con el fin de transparentar los recursos de manera eficiente y eficaz en un marco de rendición de cuentas y la toma de decisiones.
- 4. Vigilar el manejo y registro de las operaciones financieras del Instituto, con el apoyo de los sistemas implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos en un marco de rendición de cuentas apegado a las disposiciones aplicables en la materia para el desempeño de las actividades institucionales.





- 5. Autorizar las solicitudes de pago en el Sistema de Administración Financiera Federal por concepto de bienes y servicios adquiridos por este Instituto, con el fin de realizar las funciones de las áreas sustantivas y administrativas
- 6. Autorizar los nombramientos de las personas trabajadoras y los movimientos de personal, con el propósito de formalizar la relación laboral conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- 7. Vigilar la aplicación de estímulos que determine la legislación aplicable, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.
- 8. Establecer los lineamientos relativos a la aplicación, modificación y revocación de las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Instituto, con la finalidad de normar los actos administrativos del personal y que estén apegados a las disposiciones aplicables en la materia.
- 9. Conducir las relaciones laborales de este Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato en caso del personal de base, con el propósito de promover un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo del desempeño de las funciones institucionales y cumplir con las disposiciones aplicables en la materia.
- 10. Coordinar la integración de la Comisión Mixta de Escalafón o Comisiones Mixtas, con el propósito de atender los asuntos relacionados con la promoción del personal de acuerdo al perfil del puesto y para el fin que fueron integradas.
- 11. Establecer las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes, con el objeto de formalizar los actos jurídicos administrativos y cumplir con los compromisos institucionales establecidos.
- 12. Autorizar convenios y contratos en los que el Instituto sea parte, dictaminados por el Departamento de Asuntos Jurídicos, a excepción de los de Adquisiciones y Obra Pública, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, conforme a las disposiciones aplicables, con el fin de que se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables y lineamientos emitidos por las autoridades correspondientes.
- 13. Coordinar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios requeridos por este Instituto, para el logro de objetivos y programas institucionales, en apego a las disposiciones aplicables en la materia y la suficiencia presupuestal disponible.





- 14. Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, con el propósito de contribuir con un ejercicio oportuno, eficiente y eficaz dando cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Instituto.
- 15. Proponer a la Dirección General las medidas técnico-administrativas para la modernización administrativa, con el fin de lograr los objetivos institucionales establecidos.
- 16. Establecer coordinación con el Órgano Interno de Control la realización de supervisión, vigilancia y auditoría de sus áreas, con el objeto de contar con un ejercicio transparente, apegado a las disposiciones aplicables en la materia.
- 17. Participar en los diferentes comités institucionales a los que sea convocada, con el fin de aportar sugerencias relacionadas en el ámbito de su competencia contribuyendo al análisis de los procesos y la toma de decisiones.
- 18. Participar con las áreas del Instituto en las actividades que se realicen, con el propósito de contribuir multidisciplinariamente en el logro de los objetivos de esta entidad.
- 19. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Administración, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 20. Proponer a la Tesorería de la Federación la autorización de la apertura de cuentas bancarias, con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos asignados a esta Institución.
- 21. Proponer a la Dirección General, los proyectos y programas presupuestales para la operación del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con el propósito de alcanzar las metas y objetivos establecidos.
- 22. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
- 23. Administrar los métodos establecidos para el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, con el fin de dar un uso transparente de los recursos públicos asignados a este Instituto.





24.	Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio.
25.	Dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de su competencia.





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

OBJETIVO

Coordinar y dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal, movimientos de personal, el pago de sueldos, salarios, prestaciones, control y ejercicio del seguimiento de presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", a través del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia laboral, fiscal y de seguridad social, con el propósito de lograr el equilibrio laboral con el recurso humano, promoviendo el desempeño eficiente del mismo y un ejercicio transparente.

- 1. Administrar y coordinar las actividades de los Departamentos de Relaciones Laborales, Remuneraciones así como de Empleo y Capacitación, para la administración de recurso humano de la Institución de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- 2. Participar con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Salud, en las gestiones para la consolidación de la estructura orgánica del Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables por las instancias correspondientes, a fin de contar con una estructura orgánica autorizada para el desempeño de las funciones institucionales.
- 3. Planear y organizar los recursos humanos, a fin de contar con el personal de acuerdo a las necesidades de la Institución y el perfil de puestos para la ocupación de las plazas vacantes en apego a las disposiciones legales en materia laboral.
- 4. Coordinar las actividades de reclutamiento, selección y contratación del personal acorde al perfil de puesto, promoviendo la autorización de movimientos de personal, la expedición de nombramientos de las y los trabajadores, con el fin de contar con recurso humano con las habilidades y competencias acordes a las necesidades de la Institución.
- 5. Emitir los nombramientos de las personas servidoras públicas, así como la promoción de su capacitación y desarrollo, con el objeto de documentar su trayectoria laboral dentro del Instituto.





- 6. Determinar la programación y realización del programa de capacitación y desarrollo de personal del Instituto, con el propósito de contribuir a que el recurso humano en materia administrativa se encuentre actualizado y capacitado para el desempeño de las actividades.
- 7. Participar conjuntamente con la Dirección de Administración en los casos de terminación y rescisión de la relación laboral, con el fin de que estos se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- 8. Coordinar las remuneraciones del personal del Instituto conforme a las disposiciones aplicables por las instancias globalizadoras, con el objeto de cumplir con las obligaciones laborales establecidas.
- 9. Coordinar las prestaciones y servicios, tanto económicos como sociales a que tenga derecho el personal del Instituto, conforme al presupuesto aprobado, con la finalidad de que las personas trabajadoras gocen de las prestaciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.
- 10. Aplicar las disposiciones en materia de recursos humanos, para establecer una adecuada relación laboral, con el fin de contribuir al desempeño de las actividades institucionales.
- 11. Aplicar el Escalafón del Instituto, para el ascenso de las personas trabajadoras conforme a los requisitos indispensables de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia, con el objeto de incentivar al personal del Instituto en su desarrollo laboral.
- 12. Participar en los comités y comisiones establecidos en el Instituto, a los cuales se le convoque, con el objeto de aportar sugerencias de acuerdo al ámbito de su competencia.
- 13. Participar con las diferentes áreas del Instituto en el intercambio de información, con la finalidad de contribuir multidisciplinariamente en el logro de los objetivos institucionales.
- 14. Participar en el proceso integral y presupuesto institucional, con el fin de proporcionar información oportuna y transparente de los recursos de acuerdo al ámbito de su competencia.
- 15. Contribuir en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo, para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las actividades institucionales.





16.	Difundir a los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
17.	Participar en el ámbito de competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Administrar los recursos financieros asignados al Instituto, a través de las políticas, normas, sistemas y procedimientos, a fin de contribuir con un ejercicio eficiente, eficaz, oportuno y transparente en un marco de rendición de cuentas, proporcionando información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

- Supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Tesorería, Registro Contable, Registro Presupuestal, Oficina de Convenios y Control de Servicios Médicos a Pacientes de Protocolos de Investigación, a fin de fortalecer su funcionamiento y el desempeño de las actividades institucionales.
- 2. Verificar la elaboración del proyecto del Programa anual del Presupuesto del Instituto, conforme a la información proporcionada por las áreas sustantivas y administrativas que lo integran, con el objeto de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por las instancias globalizadoras.
- 3. Vigilar la aplicación del presupuesto asignado a este Instituto, con el fin de optimizar el ejercicio de los recursos de manera oportuna en un marco de rendición de cuentas cumpliendo con las disposiciones aplicables en la materia.
- 4. Coordinar la administración del ejercicio de los recursos federales, cuotas de recuperación de los servicios prestados por el Instituto, así como de otros ingresos, con el fin de dotar de recursos a las áreas sustantivas y administrativas para el desempeño de las actividades institucionales.
- 5. Supervisar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones relacionadas con los ingresos, egresos y demás movimientos financieros, a fin de realizar de forma periódica los estados financieros y presupuestales para la toma de decisiones.
- 6. Supervisar el pago de los compromisos contraídos por el Instituto relacionados con la adquisición de bienes y la prestación servicios, con el fin de que se realicen de acuerdo a las disposiciones aplicables y condiciones pactadas.





- 7. Vigilar el manejo de los fondos y valores propiedad del Instituto, con la finalidad de asegurarlos y salvaguardarlos de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- 8. Vigilar el cobro de los convenios y contratos celebrados con Instituciones públicas y privadas por la prestación de servicios médicos, a fin de que estos se realicen de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos en los instrumentos jurídicos administrativos correspondientes.
- 9. Controlar y vigilar el registro e información de los recursos externos de fines específicos del Instituto, con el fin de transparentar el uso eficiente de estos recursos.
- 10. Coordinar los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y Departamentos a su cargo, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- 11. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos de información que solicitan las diversas instancias fiscalizadoras, con la finalidad de contribuir con un ejercicio transparente en un marco de rendición de cuentas.
- 12. Participar el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
- 13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.
- 14. Participar en el ámbito de competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de fortalecer el desempeño de las funciones institucionales.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO

Establecer mecanismos en la administración de los recursos materiales, a través de los procesos de adquisición, control de bienes e insumos, así como acciones de protección civil, en apego a las disposiciones aplicables en la materia, para contribuir al buen funcionamiento y al desempeño de las actividades institucionales.

- Administrar los procesos de las áreas de Adquisiciones, Control de Bienes, Alimentación y Nutrición, Protección Civil Institucional y Gestión Ambiental, identificando sus áreas de oportunidad, para mejorar su funcionamiento, desarrollo y desempeño de las actividades, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- 2. Establecer los objetivos y metas del programa anual del presupuesto en las áreas a su cargo, conforme a los lineamientos programáticos presupuestales, con el fin de llevar a cabo la aplicación de los recursos de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente contribuyendo al adecuado funcionamiento del Instituto.
- 3. Supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, para atender las necesidades del Instituto, con el fin de contribuir a su óptimo funcionamiento en el desempeño de las actividades cumpliendo con los objetivos institucionales.
- 4. Supervisar que se cumplan con los procedimientos de adquisiciones programados anualmente, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia, con el fin de proporcionar los bienes e insumos que requieran las diferentes áreas para cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- 5. Vigilar el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos, así como el de Bienes muebles, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia, con el objeto de tomar decisiones que brinden las mejores condiciones de abastecimiento para el Instituto.
- 6. Coordinar y vigilar que los procesos para el control de bienes muebles estén encaminados a mejorar su aplicación, a fin de optimizar los recursos para el buen funcionamiento y dar cumplimiento a los objetivos del Instituto.





- 7. Supervisar en coordinación con el Departamento de Control de Bienes, las existencias de inventarios en los diferentes almacenes, con el fin de contar con el suministro de los bienes e insumos y cumplir con las necesidades para el desempeño de las funciones institucionales.
- 8. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos de información que solicitan las instancias fiscalizadoras, con la finalidad de contribuir con un ejercicio transparente de los recursos y la rendición de cuentas.
- 9. Vigilar en coordinación con el Departamento de Alimentación y Nutrición que se otorgue el servicio de alimentos de acuerdo a las necesidades nutricionales de los pacientes, que contribuya a mejorar su salud, así como a los empleados del Instituto, con el fin de proveer de los alimentos a pacientes y a las personas trabajadoras del Instituto.
- 10. Coordinar los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y áreas a su cargo, para contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
- 11. Participar con las diferentes áreas del Instituto en el intercambio de información, con la finalidad de contribuir multidisciplinariamente en el logro de los objetivos institucionales.
- 12. Difundir a las personas titulares de los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
- 13. Participar en el ámbito de competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.





SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Coordinar la prestación de servicios de intendencia, mantenimiento, transportes, lavandería, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través de la contratación y realización directa de servicios prioritarios tanto de higiene como de mantenimientos y servicios diversos proporcionados a las áreas, para el óptimo funcionamiento del Instituto.

- 1. Evaluar y supervisar las actividades del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y del Departamento de Intendencia, con el fin de identificar posibles mejoras a sus procesos que contribuyan al desarrollo de los servicios de manera eficiente y oportuna.
- 2. Proponer a la Dirección de Administración los objetivos y metas de su programa anual del presupuesto de conformidad a los lineamientos programáticos presupuestales, a fin de obtener la suficiencia presupuestal conforme a las prioridades institucionales.
- 3. Administrar los recursos asignados de manera eficaz, eficiente y oportuna de aquellos compromisos contraídos o contingentes, para el funcionamiento del Instituto.
- 4. Vigilar la integración y ejecución del Programa Anual de Mantenimiento, Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, verificando que se atiendan las necesidades institucionales, con el fin de mantener en óptimas condiciones de operación las instalaciones, el mobiliario y equipo que utilizan las diferentes áreas del Instituto.
- 5. Supervisar en conjunto con el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción que los Programas y Proyectos de Inversión cumplan con las disposiciones aplicables en la materia para continuar con la gestión del recurso público necesario, con el fin de dar continuidad a los proyectos de equipamiento, obra pública y servicios relacionados con las mismas.





- 6. Coordinar y verificar que la integración del Programa de Proyectos, Obras y Mantenimientos se ajuste al presupuesto anual autorizado, con el fin de satisfacer las necesidades prioritarias del Instituto.
- 7. Verificar en coordinación con el Departamento de Mantenimiento Conservación y Construcción que este Instituto se encuentre en buen estado de funcionamiento, con el fin de contar con una infraestructura física del inmueble en óptimas condiciones de servicio.
- 8. Coordinar el funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con las metas programadas por el Instituto tomando como base el presupuesto anual autorizado y conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- 9. Actualizar y aplicar las leyes, políticas, bases, lineamientos y programas del ámbito de su competencia, para que los procesos y procedimientos realizados cumplan con las disposiciones aplicables en la materia.
- 10. Supervisar en coordinación con el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, el uso racional y el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, incluido el suministro de gasolina del parque vehicular, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones para el traslado de pacientes y gestiones administrativas.
- 11. Supervisar en coordinación con el Departamento de Intendencia que se realicen las actividades de limpieza, recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos, recolección y separación de sólidos urbanos, con el fin de cumplir con las condiciones establecidas de higiene, exhaustivos y desinfección en las instalaciones del Instituto.
- 12. Supervisar en conjunto con el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción el uso y mantenimiento de la maquinaria de limpieza, secado y planchado de la Lavandería del Instituto, coordinando el suministro de ropería a los servicios médicos, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia, a fin de promover su óptimo aprovechamiento.
- 13. Participar con las diferentes áreas del Instituto en el intercambio de información, con la finalidad de contribuir multidisciplinariamente en el logro de los objetivos institucionales.





I	Planeac nstituci nstituci	onal,	con el	fin d	e cont	ribuir		tas y d	





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

OBJETIVO

Planear y dirigir las actividades operativas respecto de los sistemas administrativos implementados por las instancias globalizadoras, la administración de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, incrementando los niveles de calidad y productividad, así como la evaluación de datos estadísticos y económicos, a través de herramientas y mecanismos para realizar el análisis de los datos, con la finalidad de obtener el intercambio de la información entre las diferentes áreas, la mejora continua optimizando recursos, para el logro de los objetivos institucionales y la toma de decisiones.

- Dirigir las actividades de los Departamentos de Planeación, Informática, Calidad y Economía de la Salud, para contribuir con el desempeño de las actividades dando cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
- 2. Establecer y difundir las normas para el proceso interno de planeación, programación, evaluación y modernización administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, emitidas por las instancias globalizadoras, para el desempeño de las actividades institucionales y el logro de los objetivos.
- 3. Analizar los resultados de las metas institucionales de forma continua en conjunto con las Direcciones de área responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, proponiendo un manejo eficiente de información y la implementación de tecnología de vanguardia, con el fin de contribuir con un ejercicio oportuno y transparente, mejorando procesos y la optimización de recursos.
- 4. Supervisar la elaboración y entrega de los informes periódicos que se deriven de las actividades institucionales, con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos por las instancias globalizadoras dando seguimiento a la evaluación de los compromisos de esta Entidad.





- 5. Proponer a la Dirección General las medidas técnicas y administrativas de la organización y funcionamiento institucional, así como para la eficiente ejecución de la modernización administrativa, en el aprovechamiento de las tecnologías de información e implementación de un sistema de mejora continua de la calidad, con el fin de identificar áreas de oportunidad que contribuyan alcanzar los objetivos institucionales.
- 6. Difundir los instrumentos normativos aprobados y sancionados, así como los lineamientos emitidos por las autoridades correspondientes, con el fin de mantener actualizados los documentos normativos que sustenten las funciones y actividades que se desarrollen en la operación de este Instituto.
- 7. Supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las áreas sustantivas y administrativas que integran en el Instituto, para someterlo aprobación a la H. Junta de Gobierno cuando aplique, así como su difusión en los portales establecidos, con el propósito de contar con la información relativa al desempeño de sus funciones, procedimientos, líneas de autoridad y responsabilidad que apoyen en el desempeño de sus actividades de acuerdo a un instrumento normativo.
- 8. Coordinar el análisis, instrumentación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, de los programas gubernamentales que soliciten las dependencias globalizadoras, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- 9. Establecer directrices de desarrollo institucional a largo plazo con un modelo de calidad integral, proponiendo recomendaciones tendientes a incrementar los niveles de calidad y productividad, con el fin de contribuir a la satisfacción de los usuarios fomentando la cultura de calidad y seguridad del paciente.
- 10. Establecer en conjunto con el Departamento de Calidad los mecanismos de evaluación de la percepción de la calidad de los servicios proporcionados por las áreas asistenciales, a fin de identificar áreas de oportunidad determinando acciones de mejora de los servicios.
- 11. Implementar sistemas informáticos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas del Instituto, con el fin de procesar datos, la automatización/sistematización de procesos con ello obteniendo información oportuna, veraz y la toma de decisiones.





- 12. Supervisar el establecimiento de medidas de seguridad informática, con el objeto de proteger la información de los datos almacenados en el entorno digital.
- 13. Instruir al Departamento de Informática las actividades necesarias para mantener el funcionamiento óptimo de los sistemas informáticos a su cargo, para contribuir a la mejora de procesos y que las áreas hagan uso eficiente de ellos contando con información veraz y oportuna.
- 14. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en el Proceso de Integración Programática Presupuestal de la Institución, para la programación de las actividades institucionales y de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales emitidos por las instancias globalizadoras y por este Instituto.
- 15. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
- 16. Evaluar y dar seguimiento en conjunto con las Direcciones de Área las acciones comprometidas en el Sistema de Control Interno Institucional, a fin de contribuir al logro de objetivos y metas institucionales establecidos.
- 17. Participar en los procedimientos para la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios para su desarrollo de actividades, con el fin de hacer uso de los recursos bajo los criterios de transparencia para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- 18. Participar en el intercambio de información con las diferentes áreas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas establecidas.
- 19. Supervisar la integración de datos, documentos estadísticos y económicos, el sistema de costos, la implementación de información detallada sobre las erogaciones realizadas en el desarrollo de cada procedimiento o actividad institucional; la integración del catálogo de cuotas de recuperación de los servicios prestados por la Institución, la obtención de recursos financieros para el desarrollo eficiente de las actividades, con el propósito de contribuir con informes que favorezcan en la toma de decisiones en el nivel directivo.
- 20. Evaluar la información y elementos estadísticos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con el fin de mejorar la gestión de la misma y para la toma de decisiones.





21.	Dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Organo de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de su competencia.
22.	Participar en los comités establecidos en el Instituto, a los cuales se le convoque, con el objeto de aportar sugerencias de acuerdo al ámbito de su competencia.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Apoyar a la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la entidad, desarrollando sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, a fin de impulsar en el Instituto la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, contribuir en la eficacia de los controles internos y eficientización de los procesos que realiza el Instituto, ser garante del cumplimiento normativo que regula sus operaciones, así como de la actuación de las personas servidoras públicas que lo integran.

- 1. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y por excepción investigar y calificar las faltas administrativas.
- 2. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades.
- 3. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos y, en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial o en su caso, turnar al área de quejas, denuncias e investigaciones para iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas.
- 4. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría a las Dependencias, las Entidades y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos en los casos en que así se determine.
- 5. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas.





- 6. Atender y proporcionar la información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.
- 7. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.
- 8. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a personas físicas o morales, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 9. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos en que la persona titular de la Secretaría así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción.
- 10. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando a la persona titular de la Secretaría, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control.
- 11. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la persona titular de la Secretaría y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.
- 12. Verificar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los requerimientos de información que, en su caso, soliciten los entes públicos en el marco de dicho Sistema.





- 13. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección, e informar de su resultado a la persona titular de la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de la Entidad, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- 14. Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere esta fracción podrán realizarse por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, denuncias e investigaciones, auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública, o bien, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización.
- 15. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- 16. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante sus homólogos en el ámbito local.
- 17. Requerir a las unidades administrativas de la Entidad en las que se encuentren designados, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de las faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones, así como brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencias.
- 18. Atender y proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa.
- 19. Llevar a cabo programas específicos tendentes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaria.
- 20. Implementar los mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.





- 21. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda, en el ámbito de su competencia.
- 22. Coadyuvar en el seguimiento de estrategias para la Ciudadanización de los esquemas de Contraloría Social que determine el Ejecutivo Federal en las Dependencias y Entidades en las que se encuentran designados.
- 23. Admitir y substanciar los recursos de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que este emita la resolución correspondiente.
- 24. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un servidor público, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades.
- 25. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones.
- 26. Vigilar que la Entidad en las que sean designados, den cumplimiento a las medidas de austeridad republicana.
- 27. Atender los exhortos, oficios de colaboración o solicitudes de diligencias requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría conforme a las instrucciones solicitadas.
- 28. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.





VIII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Servicio de atención médica que tenga como fin apoyar el estudio, tratamiento o resolución de los problemas clínicos.

BIENES MUEBLES

Son objetos susceptibles de ser trasladados sin que se deterioren o modifiquen.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN

Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

CAPACIDAD INSTALADA

Disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios.

CAPACITACIÓN

Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

COORDINACIÓN

Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

EFICACIA

Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad, las metas y objetivos establecidos. Indicador de mayor logro de objetivos o metas por unidad de tiempo, respecto a lo planeado.





EFICIENCIA

Indicador de menor costo de un resultado, por unidad de factor empleado y por unidad de tiempo. Se obtiene al relacionar el valor de los resultados respecto al costo de producir esos resultados. Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA

Disciplina que se ocupa de prevenir la propagación de infecciones en el ámbito sanitario, mediante políticas y procedimientos tales como: higiene de manos, limpieza/ desinfección / esterilización, vacunación, vigilancia activa, e investigación de brotes; así como mediante el análisis de datos hospitalarios que permitan definir la frecuencia de las mismas, la necesidad y el efecto de estrategias preventivas.

ESTRATEGIA

En un proceso regulable; es el conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. Una estrategia por lo general abarca los objetivos, las metas, los fines, la política y la programación de acciones de un todo organizacional o individual.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Disposición sistemática de los órganos que integran a una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

ÉTICA

Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

FUNCIÓN

Mandato formal permanente e impersonal de una organización o de un puesto de trabajo.

HEMATO-ONCOLOGÍA

Especialidades médicas que incluyen la atención de enfermedades hematológicas y oncológicas.

INER

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

LICITACIÓN

Procedimientos mediante los cuales se determinan los requisitos, condiciones y procedimientos para la contratación de servicios y/o adquisición de bienes en las entidades públicas.





LINEAMIENTO

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

MANUAL

Documento que contiene información válida y clasificada sobre una determinada materia de la organización. Es un compendio, una colección de textos seleccionados y fácilmente localizables.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Documento que contiene información válida y clasificada sobre la estructura, funciones y productos departamentales de una organización. Su contenido son organigramas y descripción departamental, de funciones y de productos.

MISIÓN

Es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia y el fin para el que fue creada.

OBJETIVO

Es el propósito que se pretende cumplir y que específica con claridad el qué y para qué se proyecta y debe realizar una determinada acción.

OBJETIVO GENERAL

Se define como "un deseo a lograr".

ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura formal de una organización, según división especializada del trabajo y niveles jerárquicos de autoridad.

ORGANIZACIÓN

Es coordinar las actividades de los individuos que forman parte de una institución o empresa, para lograr el mejor aprovechamiento de los elementos humanos, materiales y financieros de la misma.

ORGANIZAR

Acto de acopiar e integrar dinámica y racionalmente los recursos de una organización o plan, para alcanzar resultados previstos mediante la operación.





PARAMÉDICO

1. Ayudante médico entrenado que participa en operaciones de rescate o ayuda a un médico. 2. Que suplementa el trabajo de personal médico en campos relacionados: trabajo social; terapéutica física, ocupacional y del habla. 3. Trabajadores de cuidados de la salud que no son médicos. Incluyendo técnicos médicos, de urgencias y ayudantes médicos.

PERSONAL CLÍNICO

Personal médico y otros profesionales del área de la salud, involucrados en la atención directa del paciente.

PERSONAL PARACLÍNICO

Persona trabajadora de la salud que no tiene formación y/o certificación en Ciencia Médica, pero que puede tener una participación relevante en la atención de pacientes.

PLAN

Conjunto de programas y proyectos relacionados entre sí y conducentes a un objetivo común. También conjunto armónico de actividades para lograr un resultado concreto.

PLANEACIÓN

Es un conjunto sistematizado de acciones que proviene de una estructura racional de análisis que contiene los elementos informativos y de juicios suficientes y necesarios para fijar prioridades elegir alternativas y establecer objetivos y metas.

PROGRAMA

Es el agrupamiento de diversas actividades con cierto grado de homogeneidad, al cual se le asignan recursos humanos, financieros y materiales con el fin de que produzcan bienes o servicios.

POLÍTICA

Conjunto de estrategias, normas y parámetros de una organización, que orientan la actuación de los funcionarios para alcanzar sus objetivos y metas en un lugar y plazo dados. Es un marco general de actuación.

PROBLEMA

Situación anormal respecto a las conductas o hechos considerados "normales" en un momento histórico determinado y un lugar dado.

PROVEEDOR

Personas físicas o morales que celebren contratos de adquisiciones arrendamientos o servicios con el instituto.





PUESTO

Conjunto de deberes y responsabilidades a ejecutar por una persona que posee determinados requisitos a cambio de remuneración.

RECURSOS

Son los medios que se emplean para realizar las actividades. Por lo general son seis: humanos, financieros, materiales, mobiliario y equipo, planta física y tiempo.

RESPONSABLES

Son los funcionarios que reciben órdenes de sus superiores o las tienen en virtud del puesto que ocupan, sobre actividades a su cargo. Pueden ser de dos clases: unidades organizativas o funcionarios.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

SUPERVISAR

Acto de vigilar que los hechos de un trabajo sucedan conforme a las normas preestablecidas y en el tiempo y lugar determinados.

SUPERVISIÓN

Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acorde con programas y proyectos previamente formulados.

TRABAJO

Acción humana, individual o colectiva, que conduce a la obtención de un producto o a la prestación de un servicio en un tiempo y espacio determinado y con el apoyo de otros recursos.





VISION Representa el escenario deseado que se quiera alcanzar en un periodo determinado
para la unidad administrativa.





IX. **ANEXOS**





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARAEL COSCIVILIFICATE DE CONTROLLE DI PROCEDITO DE CONTROLLE DE CONTROLL

INER/DPEyDO/DP/185/2022

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

00

Lcda, Ana Cristina García Morales Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17, fracción II de la Ley de Planeación y a la función 6 del Manual de Organización Específico del Departamento de Planeación y en seguimiento a la actualización del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas (MOE INER).

Al respecto, me permito comunicar a Usted que será enviado al correo electrónico: ana garcia@ ner gob mx, el documento normativo en comento, para su amable revisión y/o comentarios.

Cabe hacer mención, que se llevó a cabo la revisión de las funciones del instrumento normativo en conjunto con cada titular de las Direcciones de Área y este Departamento, atendiendo las observaciones emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Salud. No omito mencionar, que las funciones están alineadas a las atribuciones del Estatuto Orgánico de este Instituto.

Adicionalmente, las funciones sustantivas del MOE del INER están apegadas a lo dispuesto en los artículos 6 y 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 22, 58, fracción VIII y 59 de la Ley de I ntidades Paraestatales y 3 del Estatuto Orgánico.

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. P. Rosa María Vivanco Osnaya Titular del Departamento de Planeación

C.c.p. Loda. Adriana Diaz Tovar. - Toular de la Dirección de Planescom Estraté













DAJ/955/2022

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2022

C.P. Rosa María Vivanco Osnaya

Titular del Departamento de Planeación Presente

Hago referencia al oficio INER/DPEyDO/DP/185/2022, del 12 de los corrientes, respecto a la revisión y/o comentarios al seguimiento de la actualización del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas.

En ese sentido, me permito comunicar de la revisión al instrumento jurídico antes mencionado, el 15 de septiembre en curso, la suscrita envió los comentarios al correo electrónico <u>rosa.vivanco@iner.gob.mx</u>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y de la

Unidad de Transparencia

Copia.- Leda. Adriana Díaz Tovar,-Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional.

ACURT IN

